



Región de Murcia

CONSEJERIA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y EMPLEO

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE PROCEDE A LA EJECUCIÓN DE LA SENTENCIA 27/2024 DE 1 DE FEBRERO DE 2024, DICTADA POR LA SALA 1 DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MURCIA EN EL RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 20/2021 SEGUIDO A INSTANCIA DE D.FULGENCIO HUERTAS MORENO

Primero.- Por Orden de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes de 12 de febrero de 2019, se establecieron las bases reguladoras de los procedimientos selectivos para el ingreso, acceso y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos de funcionarios docentes no universitarios a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, excepto en los cuerpos de Catedráticos y en el Cuerpo de Inspectores de Educación.

Por Orden de 15 de febrero de 2019 se convocaron los procedimientos de ingreso en el Cuerpo de Maestros.

Por Orden de 31 de julio de 2019, de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, publicada el mismo día, se declaran aprobadas las listas de aspirantes seleccionados de los procesos selectivos convocados por dicha Orden de 15 de febrero de 2019.

Contra dicho acto D. Fulgencio Huertas Moreno interpuso contra la referida orden recurso contencioso-administrativo.

Por Orden de 10 de septiembre de 2020 de la Consejería de Educación y Cultura se desestima el recurso interpuesto contra la referida orden de



fecha 31 de julio de 2019, contra la presente orden que agota la vía administrativa interpone recurso contencioso-administrativo.

Segundo.- Por sentencia nº 27/2024 de 1 de febrero de 2024, dictada por la Sala 1 de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el procedimiento ordinario 20/2021, se estima el recurso contencioso administrativo interpuesto por D. Fulgencio Huertas Moreno contra la Orden de la Consejería de Educación y Cultura de 10 de septiembre de 2020, por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto frente a la Orden de 31 de julio de 2019 para ingreso en el Cuerpo de Maestros, rectificada mediante auto de 31 de mayo de 2024, cuyo fallo es el siguiente tenor literal:

“Estimar el recurso contencioso administrativo nº 20/21 interpuesto por la representación procesal de D. Fulgencio Huertas Moreno contra la Orden de la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de 10 de septiembre de 2020 por la que se desestima el recurso interpuesto contra la orden de fecha 31 de julio de 2019 por la que se declaran aprobadas las listas de aspirantes seleccionados de los procedimientos selectivos convocados por orden de 15 de febrero de 2019, por no ser dichos actos conformes a derecho. Reconociendo el derecho del actor a que se le otorgue 1 punto por el Máster de Formación del Profesorado, lo que supone la obtención de 4,5 puntos en la fase de concurso y 6,7852 puntos en la puntuación final.

Se condena a la Administración demandada a realizar las actuaciones oportunas para dar efectividad a dicho pronunciamiento, retrotrayendo las actuaciones al momento oportuno para el cómputo de dicho mérito, con todos los efectos económicos y administrativos a que hubiera lugar, inclusive, la adjudicación del destino que fuere procedente conforme a la nueva puntuación, sin costas.”.

Mediante Decreto de 23 de abril de 2024 se declara la firmeza de la referida sentencia

Tercero.- La Orden de 7 de junio de 2024, de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo, dispone ejecutar la Sentencia nº 27/2024



de 1 de febrero de 2024, y llevar a cabo por la Dirección General de Recursos Humanos, Planificación e Innovación el cumplimiento de ésta (BORM de 18 de julio de 2024).

En su virtud,

RESUELVO:

Primero.- Proceder a ejecutar en sus propios términos la sentencia nº 27/2024, de 1 de febrero de 2024, emitida por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Segundo.- Adjudicar 1 punto en el apartado 2.2.1 del baremo de méritos. Aplicando lo indicado en el anexo II, Baremo para la valoración de méritos para el ingreso en el cuerpo de maestros, de la Orden de 12 de febrero de 2019, y teniendo en cuenta los máximos que se establecen en cada subapartado, la puntuación que corresponde en la fase de concurso es la siguiente:

Apartado I: "Experiencia Docente Previa" (Máximo 7 puntos).

Total Apto I: 0,000

Apartado II: "Formación Académica" (Máximo 5 puntos).

Total Apto II: 3,5000

Apartado III: "Otros Méritos" (Máximo 2 puntos).

Total Apto III: 1,0000

Total Fase de concurso: 4,5000

Tercero.- De conformidad con la Disposición transitoria primera apartado segundo, la puntuación global en el proceso selectivo de D. Fulgencio Huertas Moreno es 6,7852.

Cuarto.- Dado que la puntuación global obtenida es superior a la obtenida por la última aspirante seleccionada (6,5075), procede su inclusión en la lista de seleccionados en la especialidad Audición y Lenguaje del Cuerpo de Maestros en el proceso selectivo convocado por Orden de 15 de febrero de 2019.



Quinto.- D. Fulgencio Huertas Moreno resultó seleccionado en el procedimiento selectivo convocado por Orden de 12 de febrero de 2022, en la especialidad Audición y Lenguaje.

Por Orden de 21 de julio de 2023 se declara que han superado la fase de prácticas los aspirantes seleccionados en los procedimientos selectivos convocados por orden de 24 de febrero de 2022, en la que figura incluido el recurrente.

Por lo que procede retrotraer el nombramiento como funcionario de carrera en el Cuerpo de Maestros a D. Fulgencio Huertas, con efectos de 1 de septiembre de 2023.

Sexto.- Publicar en el tablón de anuncios de esta Consejería y, a título meramente informativo, en su página web, la presente Orden.

Séptimo.- Comunicar la presente Orden al Servicio de Personal Docente de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo, así como al interesado para su conocimiento y efectos oportunos.

Octavo.- Realizadas todas las actuaciones remitirlas a la Sala 1 de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia para que conste en autos la total ejecución de la sentencia.

Documento firmado electrónicamente al margen

**LA DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, PLANIFICACIÓN
EDUCATIVA E INNOVACIÓN**

María del Carmen Balsas Ramón

